



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 336A del 19 de diciembre de 2023

“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 313 del 4 de diciembre de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 31º ibidem, señaló: señaló **“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, del 20 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024 inclusive, al docente MONTAÑA QUINTERO HENRY, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023”**.

Que mediante oficio calendado 18 de diciembre de 2023, el señor **HENRY MONTAÑA QUINTERO**, con visto bueno del señor Rector, solicita el aplazamiento de disfrute de sus vacaciones, por necesidades del servicio en virtud a que mediante Resolución de Rectoría N.698 del 18 de diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad Tecnológica, a partir del 19 de diciembre de 2023.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: **“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”**.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplazar, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 313 del 4 de diciembre de 2023, artículo 31º, al señor **HENRY MONTAÑA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.715.783, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, el presente acto administrativo al funcionario.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2023

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	